

15165 *ORDEN de 18 de mayo de 1981 por la que se prorroga el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Nurel, S. A.», para la importación de polímero saturado nylon 6, en granza, y la exportación de hilados de poliamida.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Nurel, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 21 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de enero).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por nueve meses más, a partir del 25 de enero de 1981, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la Firma «Nurel, S. A.», con domicilio en calle Sabino Arana, 54, Barcelona, para la importación de polímero saturado de nylon 6, en granza, y la exportación de hilados de poliamida.

Quedan incluidos en los beneficios de esta autorización que se prorroga los envíos con destino a territorio fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uriá.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

15166 *ORDEN de 18 de mayo de 1981 por la que se prorroga el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Productos Químicos de Malgrat, S. A.» para la importación de «Linters» de algodón y exportación de bayetas-gamuza.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Productos Químicos de Malgrat, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 13 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años más a partir del 7 de abril de 1980 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Productos Químicos de Malgrat, S. A.», con domicilio en calle de la Pomareda, número 3, Malgrat de Mar (Barcelona), para la importación de «Linters» de algodón y la exportación de bayetas-gamuza.

Quedan incluidos en los beneficios de esta autorización que se prorroga los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uriá.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

15167 *ORDEN de 18 de mayo de 1981 por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Gallina Blanca, S. A.» por Orden de 3 de diciembre de 1980, en el sentido de incluir un nuevo producto de exportación.*

Ilmo. Sr.: La firma «Gallina Blanca, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 3 de diciembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1981) para la importación de cebolla en polvo o en trozos, glutamato monosódico y tiras de aluminio y la exportación de caldo preparado, en pastillas y cubitos, solicita la ampliación de los productos de exportación.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Ampliar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Gallina Blanca, S. A.», con domicilio en Infanta Carlota, 38, Barcelona, por Orden ministerial de 3 de diciembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1981), para incluir como nuevo producto de exportación: preparado en polvo para cubitos de caldo, de la misma composición que el autorizado en la citada Orden.

Segundo.—A efectos contables respecto a la presente, se establece lo siguiente:

Por cada 100 kilogramos netos de preparado en polvo para cubitos de caldo, se podrán importar con franquicia arancelaria, se datarán en cuenta de admisión temporal o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se ocoja el interesado: 2 kilogramos de cebolla en polvo y 12,5 kilogramos de glutamato monosódico.

No existen mermas ni subproductos.

La Aduana de exportación, con la periodicidad que estime oportuna, procederá a la extracción de muestras para su análisis por el Laboratorio Central de Aduanas.

3º Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 11 de febrero de 1981 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y devolución de derechos derivados de la presente ampliación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de esta solicitud y en trámite su resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 3 de diciembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1981), que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uriá.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

15168 *ORDEN de 20 de mayo de 1981 por la que se prorroga el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Starlar, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Starlar, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 1 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 9), ampliada, modificada y prorrogada sucesivamente por Ordenes ministeriales de 5 de agosto de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de septiembre), 10 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de junio), 4 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de mayo) y 26 de diciembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero de 1981).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por un mes más, a partir del día 9 de abril de 1981, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Starlar, S. A.», por Orden ministerial de 1 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 9), ampliada, modificada y prorrogada sucesivamente por Ordenes ministeriales de 5 de agosto de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de septiembre), 10 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de junio), 4 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de mayo) y 26 de diciembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero de 1981), para la importación de film de cloruro de polivinilo y de celulosa regenerada, papeles crepé crepado, crepé lacado y adhesivo, pigmentos, resinas de hidrocarburos y polipropileno en granza y la exportación de las mismas mercancías 1 a 5 con capa de adhesivo y film de polipropileno sin adhesivo o con capa adhesiva.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uriá.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

15169 *ORDEN de 20 de mayo de 1981 por la que se autoriza a la firma «Iberplásticos, S. A.» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de polietileno, poliestireno, polipropileno y ABS y la exportación de manufacturas plásticas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Iberplásticos, S. A.», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de polietileno, poliestireno, polipropileno y ABS y la exportación de manufacturas plásticas,